

24

 CHIHUAHUA Juntos, una mejor ciudad. GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021	Administración Pública Municipal 2018-2021		
	Manual de Organización		
	<u>Unidad:</u>	Dirección de Desarrollo Humano y Educación	<u>Elaboración:</u> Marzo 2019
			<u>Página:</u> 151 de 257

1. DATOS GENERALES	
1.1. Denominación del Cargo:	Subdirector de Atención a la Juventud
1.2. Clave y Denominación del puesto:	20 Subdirector
1.3. Autoridad Superior:	Director de Desarrollo Humano y Educación
1.4. Subordinados Inmediatos:	Secretario, Jefe de Departamento de Atención a la Juventud, Jefe de Oficina de Clubes de Juventudes, Jefe de Oficina de Atención Cultural y Prevención, Jefe de Oficina de Empoderamiento Joven.
2. DESCRIPCIÓN DE PUESTO	
2.1. Propósito del Puesto Elaborar y desarrollar un programa municipal para el Desarrollo de la Juventud; formular proyectos, proponer y celebrar convenios y acuerdos, cuyo objeto sea promover el desarrollo integral de la juventud en el Municipio de Chihuahua.	
2.2. Descripción Específica	
2.2.1. Actividades Permanentes • Desarrollar programas sobre adicciones, educación sexual, liderazgo social, cultura de la legalidad, participación social, desarrollo comunitario orientado al desarrollo de los jóvenes. • Gestionar la utilización de espacios de expresión para los jóvenes, ante los diversos órganos de gobierno, así como con el sector social y/o privado. • Realizar programas preventivos en las diversas escuelas de la ciudad. • Ser gestores y enlaces para jóvenes emprendedores, artistas, deportistas y demás ramas. • Realizar actividades de impacto social.	
2.2.2. Actividades Periódicas • Participar con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, estatal y federal en la formulación de programas y proyectos cuyo objetivo sean los jóvenes del Municipio de Chihuahua. • Así como gestionar proyectos enfocados a la prevención de las juventudes chihuahuenses.	
2.2.3. Actividades Eventuales • Las demás funciones que le confiera expresamente su jefe inmediato.	



Administración Pública Municipal 2018-2021

Manual de Organización

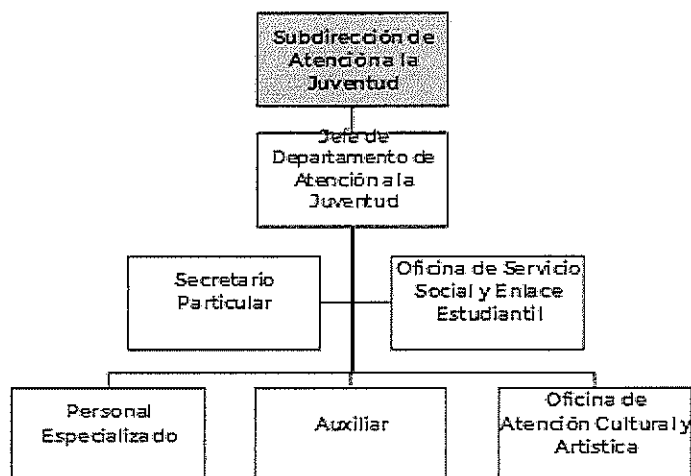
Unidad:

Dirección de Desarrollo Humano y Educación

Elaboración:
Marzo 2019

Página:
152 de 257

2.3. Ubicación en la Estructura Orgánica



3. PERFIL DEL PUESTO

3.1. Escolaridad:

Preferentemente nivel superior.

3.2. Habilidades profesionales y conocimientos complementarios:

- Proceso administrativo.
- Conocimiento de la Normatividad vigente de la Administración Pública.
- Honestidad.
- Responsabilidad.
- Actitud de servicio.
- Proactivo.
- Trabajo en equipo.
- Comunicación oral y escrita.
- Manejo de Microsoft Office.
- Toma de decisiones.

3.3. Experiencia:

1 año en puesto similar dentro de la Administración Pública.

Reglamento Interior del Municipio. Artículo 85 ter. Compete a la subdirección de Atención a la Juventud: I. Colaborar en la planeación, programación y presupuesto de las políticas públicas del Municipio de Chihuahua para el desarrollo de la juventud; II. Elaborar y desarrollar un Programa Municipal para el Desarrollo de la Juventud; III. Participar con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, estatal y federal en la formulación de programas y proyectos cuya población objetivo sean las y los jóvenes del Municipio de Chihuahua; IV. Proponer y celebrar convenios y acuerdos con autoridades federales y estatales o de otros municipios, así como con los sectores social y privado, o bien, con organizaciones nacionales e internacionales, cuyo objeto sea promover el desarrollo integral de la juventud en el Municipio de Chihuahua; V. Supervisar la operación de un sistema actualizado de información en materia de juventud en el Municipio de Chihuahua; VI. Proponer programas sobre adicciones, nutrición, educación sexual, liderazgo social, cultura de la legalidad, participación social, desarrollo comunitario y, en general, todos aquellos orientados al desarrollo de las personas jóvenes; VII. Gestionar la utilización de espacios de expresión para las y los jóvenes, ante los diversos órdenes de gobierno y sectores social y privado; y VIII. Las demás funciones que le indiquen las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, y aquellas que le confiera expresamente el Director de Desarrollo Humano y Educación. [Artículo adicionado por Acuerdo publicado en el P.O.E., No. 87, de fecha 29 de octubre de 2016].